

# COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

## INFORME ANUAL

(8 de mayo de 1978 - 26 de abril de 1979)

### VOLUMEN II

## CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1979

## SUPLEMENTO No. 16



**NACIONES UNIDAS**

Nueva York, 1980

h) Colabore con los países de la región para que éstos desarrollen y consoliden la capacidad nacional para la realización de encuestas de hogares, con miras a la recopilación de estadísticas demográficas, sociales y económicas;

i) Coopere con los países de América Latina en la organización, realización y elaboración de los censos de población y habitación que éstos lleven a cabo en el marco del Programa Mundial de Censos y Población y de Habitación de 1980;

j) Coordine los esfuerzos que realice la secretaría en materia de desarrollo estadístico con aquellos de otros organismos regionales y subregionales, particularmente en la estimación del producto real en moneda común, la medición del bienestar y la formulación de recomendaciones estadísticas regionales.

394 (XVIII). ACCION EN EL CAMPO DE LA COOPERACION CULTURAL 30/

La Comisión Económica para América Latina,

Recordando la Declaración de Principios de la Cooperación Cultural Internacional, aprobada en París en noviembre de 1966 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que expresa, entre otras cosas, que la cooperación cultural es un derecho y un deber para todos los pueblos y todas las naciones y que la cooperación internacional, al promover el enriquecimiento de todas las culturas a través de su acción benéfica, debe respetar el carácter distintivo de cada una de ellas,

Considerando que en enero de 1978 los Ministros de Cultura de los países de América Latina y del Caribe señalaron la necesidad de desarrollar vínculos culturales entre los países de la región, así como la urgencia de revivir las manifestaciones culturales autóctonas de sus países,

Considerando también que la Declaración Constitutiva del Comité de Cooperación y Desarrollo del Caribe dejó constancia de la importancia de incorporar la experiencia cultural de los pueblos caribeños en los programas y actividades concebidos para fortalecer la cooperación entre los países de la zona,

Tomando nota de que en su cuarto período de sesiones, realizado en Suriname en marzo de 1977, el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe aprobó una resolución en la que expresó su más vigoroso apoyo a la realización de un acto cultural regional denominado CARIFESTA en 1979,

Convencida de que el proceso de desarrollo puede hacerse más fructífero mediante la adquisición permanente de conocimiento de todas las fuentes y a través del despertar de la sensibilidad,

Reconociendo que las formas tradicionales de pensamiento y de vida, así como los valores de los pueblos en su vida diaria, deben fortalecerse y articularse para las tareas comunes que encarará la región latinoamericana en el próximo decenio,

Persuadida de que la experiencia colectiva acumulada por los diferentes grupos sociales y comunidades en América Latina que da a la región sus rasgos distintivos, debería ser realizada y dada a conocer a través de los canales regionales e internacionales aceptados, con miras a que pueda servir para inspirar confianza en sí mismos en los pueblos de América Latina de hoy, y prepararlos mejor para cumplir con su destino común y para el futuro,

Teniendo presente que sólo el más profundo compromiso personal y colectivo puede crear condiciones que permitan a los individuos y comunidades comprender sus propios problemas y hacerles frente,

Consciente de que sólo siendo leales a los valores fundamentales que dan significado al entorno y hacen sentir que se pertenece a él, se puede reafirmar el pluralismo cultural de América Latina y brindar una base concreta para la cooperación cultural e intelectual necesaria para el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Poniendo de relieve que esa cooperación debería sustentarse en el respeto a los demás y en el deseo de mutuo enriquecimiento,

1. Pide al Secretario Ejecutivo que consulte la opinión de los gobiernos de la región sobre la conveniencia de proclamar un Año Internacional de las Tradiciones Autóctonas y que elabore un estudio basado en estas opiniones para su presentación en el decimonoveno período de sesiones de la Comisión;

2. Invita al Director General de la UNESCO y a otros organismos interesados de las Naciones Unidas que se ocupan del fomento de la cultura, a apoyar los esfuerzos del Secretario Ejecutivo encaminados a cumplir con los objetivos de la presente resolución.

395 (XVIII). PROGRAMA DE PUBLICACIONES DEL SISTEMA DE LA CEPAL 37/

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente que la secretaría de la CEPAL produce, en el curso de sus actividades regulares, estudios e informes en el campo económico y social que son de particular interés para los sectores gubernamentales, técnicos y académicos de los países de la región,

Reafirmando la necesidad de que esos trabajos lleguen a los Estados miembros de la Comisión de habla española, inglesa, francesa y portuguesa,

Poniendo de relieve la gran importancia que, tras la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo 36/, reviste la cooperación técnica entre los países y regiones en desarrollo, circunstancia que hace aún más necesaria la amplia divulgación de los trabajos del sistema de la CEPAL en sus cuatro idiomas oficiales,

Reiterando lo expresado en su resolución 380 (XVII) del 5 de mayo de 1977, en particular, lo relacionado con la conveniencia de que las publicaciones y documentos puedan prepararse y distribuirse con el menor costo posible,

---

37/ Véanse párrs. 585, 586 y 587 en el volumen I del presente informe.